

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 17 de mayo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Agosto 10 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

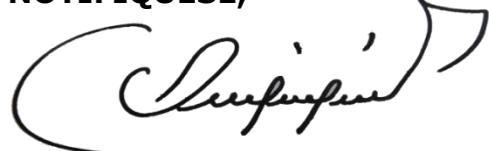
Radicado 2004 - 487
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR
 Demandado LUIS FERNANDO RIVAS GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q. Agosto once de dos mil veintidós

En atención a la solicitud obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrita por la abogada PILAR GÓMEZ MEJÍA, y toda vez que este Despacho advierte que no se evidencia soporte alguno dentro del expediente, de los oficios que debían librarse de conformidad con el auto de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante el cual al proceso de la referencia se le dio terminación por desistimiento tácito, ni se ordenó el levantamiento de las medidas, este Despacho ordena librar el oficio respectivo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el sentido de levantar la medida de embargo y secuestro sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria N° 280-65476, 280-65382, 280-65477, 280-65410, 280-65352 y 280-68928, comunicadas mediante oficio N° 1501 del 13 de septiembre de 2004 y remítase copia del mismo al correo electrónico dispuesto por la parte interesada; lo anterior, por parte del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de agosto de 2022.

No. 143


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f7009a23b54aead3c4452a999da6aa9636a393f44387e01490ff346e9f8baa**

Documento generado en 10/08/2022 10:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Solicitante: abogadapilargomez@gmail.com